



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
4 de marzo de 2010
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

54° período de sesiones

1 a 12 de marzo de 2010

Tema 3 del programa

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

Namibia*: proyecto de resolución

La mujer, la niña y el VIH y el SIDA

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing¹, los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General², el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³, la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁴, y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA⁵, los objetivos relacionados con el VIH/SIDA que figuran en la Declaración del Milenio, aprobada en 2000⁶, y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular el objetivo de los Estados Miembros de contener para 2015 y comenzar a reducir la propagación del VIH/SIDA, así como los compromisos relativos al VIH/SIDA asumidos en la Cumbre Mundial 2005,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

¹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

³ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁴ Resolución S-26/2 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 60/262, anexo.

⁶ Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.



Acogiendo con beneplácito el estudio a fondo del Secretario General sobre todas las formas de violencia contra la mujer⁷ y tomando nota de las recomendaciones que en él figuran,

Tomando nota del resultado de la reunión de alto nivel de 2008 sobre el VIH/SIDA,

Acogiendo con beneplácito la iniciativa adoptada por el Secretario General el 25 de febrero de 2008, de poner en marcha una campaña plurianual para poner fin a la violencia contra la mujer,

Recordando todas sus resoluciones anteriores sobre el tema,

Reafirmando que la prevención, la atención, el apoyo y el tratamiento de los infectados y afectados por el VIH y el SIDA son elementos de toda respuesta eficaz, que se refuerzan mutuamente y deben integrarse en un enfoque amplio para combatir la epidemia, y reconociendo la necesidad de asegurar el respeto, la protección y la realización de los derechos humanos en el contexto del VIH y el SIDA,

Reconociendo que las poblaciones desestabilizadas por los conflictos armados, las emergencias humanitarias y los desastres naturales, incluidos los refugiados, los desplazados internos y, en particular, las mujeres y los niños, corren un riesgo mayor de infección por el VIH,

Profundamente preocupada porque la pandemia mundial del VIH/SIDA afecta en forma desproporcionada a las mujeres y las niñas, y la mayoría de las nuevas infecciones por el VIH se producen entre los jóvenes,

Profundamente preocupada también por el mayor riesgo de contraer el VIH/SIDA que corren las mujeres y niñas con discapacidad, como resultado, entre otras cosas, de las desigualdades sociales, jurídicas y económicas, la violencia sexual y basada en el género, la discriminación y las violaciones de sus derechos,

Preocupada porque la vulnerabilidad de las mujeres y niñas al VIH/SIDA es mayor debido a su desigual condición jurídica, económica y social, incluida la pobreza, así como a otros factores culturales y fisiológicos, la violencia contra las mujeres, las niñas y las adolescentes, el matrimonio precoz, el matrimonio forzado, las relaciones sexuales prematuras y tempranas, la explotación sexual comercial y la mutilación genital femenina,

Preocupada también porque las tasas de infección por el VIH entre los jóvenes que no terminan la enseñanza primaria, especialmente mujeres jóvenes y casadas, son al menos dos veces mayores que entre los que sí la terminan,

Preocupada además porque las mujeres y las niñas son más vulnerables al VIH y el SIDA y porque su acceso a los recursos sanitarios para la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo de las personas que viven con el VIH y el SIDA, así como el uso de esos recursos, es diferente y desigual,

Destacando con profunda preocupación que la pandemia de VIH/SIDA, así como su escala y efectos devastadores para las mujeres y las niñas, exige medidas urgentes en todos los ámbitos y a todos los niveles,

⁷ A/61/122 y Add.1 y Add.1/Corr.1.

Destacando que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento político y socioeconómico de las mujeres y las niñas son elementos fundamentales para disminuir su vulnerabilidad al VIH y el SIDA y esenciales para hacer retroceder la pandemia,

Expresando su preocupación por el hecho de que la pandemia del VIH/SIDA agrave las desigualdades de género, de que las mujeres y las niñas se vean afectadas desproporcionadamente por la crisis del VIH y el SIDA, y de que éstas sean más proclives a la infección, sobrelleven una carga desproporcionada con respecto al cuidado y apoyo de los infectados y afectados por la enfermedad y se hayan vuelto más vulnerables a la pobreza como consecuencia de la crisis del VIH y el SIDA,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA⁸;

2. *Reafirma* la necesidad de que los gobiernos, apoyados por los agentes pertinentes, incluida la sociedad civil y el sector privado, intensifiquen las iniciativas nacionales y la cooperación internacional en pro del cumplimiento de los compromisos contenidos en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA⁴, la Declaración Política sobre el VIH/SIDA⁵, la Plataforma de Acción de Beijing⁹ y el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo³;

3. *Reafirma también* el compromiso de intensificar los esfuerzos en pro del acceso universal a la salud reproductiva para 2015, según lo estipulado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, integrando ese objetivo en las estrategias encaminadas a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los que figuran en la Declaración del Milenio⁶, y orientados a reducir la mortalidad materna, mejorar la salud materna, reducir la mortalidad infantil, promover la igualdad entre los géneros, luchar contra el VIH/SIDA y erradicar la pobreza;

4. *Reafirma además* el compromiso de lograr para 2010 el acceso universal a programas de prevención y servicios de tratamiento, atención y apoyo, según se establece en la Declaración Política sobre el VIH/SIDA;

5. *Destaca* la necesidad de aumentar de manera significativa y de coordinar el compromiso político y financiero a fin de abordar la igualdad entre los géneros y la equidad en las respuestas nacionales al VIH y el SIDA, e insta a los gobiernos a que procuren que en sus políticas, estrategias y presupuestos nacionales se refleje de manera eficaz la dimensión de género de la pandemia, de conformidad con los objetivos y plazos de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, la Plataforma de Acción de Beijing y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA;

6. *Insta* a los gobiernos a que adopten todas las medidas necesarias para crear un entorno propicio al empoderamiento de las mujeres y las niñas, reforzar su independencia económica y sus derechos de propiedad y sucesorios, y proteger y

⁸ E/CN.6/2009/6.

⁹ *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

promover su pleno disfrute de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a fin de que puedan protegerse de la infección por el VIH;

7. *Insta* a los gobiernos y demás instancias pertinentes a que se ocupen de las dificultades a que se enfrentan las mujeres de edad para obtener acceso a la prevención, el tratamiento, el cuidado y el apoyo con respecto al VIH, así como para cuidar de las personas que viven con el VIH y el SIDA o están afectadas por éstos, incluidos los nietos que han quedado huérfanos;

8. *Insta también* a los gobiernos y demás instancias pertinentes a que se ocupen del aumento del riesgo de contraer el VIH/SIDA que corren las mujeres y las niñas con discapacidad, y a que velen por que tengan igual acceso a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo, como parte integral de su respuesta al VIH y al SIDA;

9. *Pone de relieve* la necesidad de fortalecer los vínculos y la coordinación en materia de política y programas entre el VIH y el SIDA y la salud sexual y reproductiva, y su inclusión en los planes nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza y los enfoques sectoriales, donde existan, como estrategia necesaria para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA y mitigar su efecto sobre la población, lo que puede permitir intervenciones más pertinentes, eficaces en relación con el costo y efectivas;

10. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen las iniciativas que puedan consolidar la capacidad de las mujeres y las adolescentes para protegerse del riesgo de la infección por el VIH, principalmente mediante la prestación de servicios sanitarios y de atención de la salud, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, y que integren medidas de prevención del VIH/SIDA, así como de tratamiento y atención de las personas infectadas, que incluyan servicios de asesoramiento y pruebas de detección de carácter voluntario, y mediante una educación preventiva que promueva la igualdad entre los géneros en un marco en que se tengan en cuenta los aspectos culturales y de género;

11. *Insta* a los gobiernos y demás instancias pertinentes a que se ocupen de la situación de las niñas que cuidan de personas que viven con el VIH/SIDA, por la cual en muchos casos se ven obligadas a abandonar la escuela;

12. *Insta también* a los gobiernos a que aseguren la adquisición accesible y a precios económicos de artículos de prevención, especialmente los preservativos masculinos y femeninos, a fin de que su suministro sea adecuado y seguro, y a que promuevan las investigaciones en curso sobre microbicidas seguros y eficaces;

13. *Recuerda* a los Estados que tengan en cuenta que pueden utilizar, en caso necesario, la flexibilidad de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio para proteger la salud pública y hacer frente a las crisis que se produzcan en ese ámbito;

14. *Insta* a los gobiernos a que refuercen las medidas jurídicas, normativas, administrativas y de otro tipo para la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluso las prácticas tradicionales y consuetudinarias perjudiciales, la mutilación genital femenina, el abuso, el matrimonio precoz y forzoso, la violación, incluso en el matrimonio, y otras formas

de violencia sexual, las palizas y la trata de mujeres y niñas, y que aseguren que la labor para combatir la violencia contra la mujer sea parte integrante de la respuesta nacional al VIH y el SIDA;

15. *Insta también* a los gobiernos que todavía no lo hayan hecho a que promulguen leyes que protejan a las mujeres y las niñas contra el matrimonio precoz y forzoso y la violación en el matrimonio, y a que aseguren su cumplimiento;

16. *Insta además* a los gobiernos a que prioricen y amplíen el acceso al tratamiento a todas las personas en todas las circunstancias, de modo gradual y sostenible, incluidos la prevención y el tratamiento de las infecciones oportunistas y otras enfermedades relacionadas con el VIH y el uso efectivo y disciplinado de la medicación antirretroviral, incluso mediante el acceso a pruebas clínicas y de laboratorio y la profilaxis posterior a la exposición, y a que promuevan el acceso a medicamentos y productos farmacéuticos seguros, eficaces, de bajo costo y de alta calidad, especialmente para las mujeres y las niñas;

17. *Insta* a los gobiernos a que aseguren que las mujeres y las niñas tengan acceso equitativo y continuado a tratamientos contra el VIH/SIDA y las infecciones oportunistas y otras enfermedades relacionadas con el VIH adecuados a su edad y su estado de salud y nutrición, garantizando la total protección de sus derechos humanos, incluidos sus derechos reproductivos y de salud sexual, de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y otros instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes, y el derecho a la protección contra la actividad sexual obligada, y realicen un seguimiento del acceso a los tratamientos por edad, sexo, estado civil y continuidad de la atención;

18. *Solicita* a los gobiernos que promuevan y proporcionen acceso igual y equitativo a las mujeres y los hombres durante toda su vida a los servicios sociales relacionados con la atención de la salud, incluidos la educación, el agua potable y el saneamiento en condiciones de seguridad, la nutrición, la seguridad alimentaria y los programas de educación sanitaria y los planes de protección social, especialmente para las mujeres y las niñas que viven con el VIH/SIDA o están afectadas por él, sin olvidar el tratamiento de las enfermedades oportunistas y otras enfermedades relacionadas con el VIH;

19. *Exhorta* a los gobiernos a que redoblen sus esfuerzos destinados a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en relación con el VIH/SIDA, incluso combatiendo los estereotipos de género, la estigmatización, las actitudes discriminatorias y las desigualdades entre los géneros, y alienten la participación activa de los hombres y los jóvenes a este respecto;

20. *Destaca* que se deben proporcionar a las mujeres los medios para que puedan protegerse a sí mismas contra la violencia y, a ese respecto, que las mujeres tienen derecho a controlar las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluso su salud sexual y reproductiva, y a decidir en forma libre y responsable respecto de dichas cuestiones, libres de coerción, discriminación y violencia;

21. *Exhorta* a todos los gobiernos y a la comunidad internacional de donantes a que integren una perspectiva de género en todos los asuntos relacionados con la asistencia y la cooperación internacionales y adopten medidas para asegurar que se faciliten recursos proporcionales al impacto del VIH/SIDA en las mujeres y las niñas, en particular en la financiación proporcionada a los programas nacionales

contra el VIH y el SIDA para promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y las niñas en el contexto de la epidemia, promover las oportunidades económicas para la mujer, incluso para reducir su vulnerabilidad financiera y el riesgo de infección por el VIH, y lograr los objetivos de género que figuran en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA, entre otros;

22. *Exhorta* a los gobiernos a que integren la prevención del VIH y el acceso voluntario a los servicios de asesoramiento y las pruebas de detección del VIH en otros servicios de salud, incluidos los servicios de salud sexual y reproductiva, planificación de la familia, maternidad y tuberculosis, así como la prestación de servicios para la prevención y el tratamiento de las infecciones de transmisión sexual en los servicios de atención materno-infantil para las mujeres embarazadas infectadas por el VIH;

23. *Alienta* a que prosiga la colaboración entre la Secretaría y los copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria y otras organizaciones internacionales, para seguir intensificando los esfuerzos encaminados a reducir la propagación del VIH/SIDA y otras infecciones de transmisión sexual, en particular en situaciones de emergencia y como parte de las actividades humanitarias, y a que se procure activamente el logro de resultados para las mujeres y las niñas, y alienta también a que se incorpore una perspectiva de género en todos los aspectos de su labor;

24. *Acoge con beneplácito* la decisión del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria de ampliar una respuesta al VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria que tenga en cuenta las cuestiones de género, a fin de ocuparse de la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la infección por el VIH;

25. *Solicita* a la Secretaría y a los copatrocinadores del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, a otros organismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la pandemia del VIH/SIDA, así como al Fondo Mundial de Lucha contra el VIH/SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, que integren una perspectiva de género y derechos humanos en sus operaciones relacionadas con el VIH y el SIDA, incluidas la formulación de políticas, la planificación, la supervisión y evaluación, y aseguren que se elaboren programas y políticas con recursos adecuados para atender las necesidades concretas de las mujeres y las niñas;

26. *Alienta* a las Naciones Unidas a que sigan prestando apoyo a los mecanismos nacionales de supervisión y evaluación en el contexto de los principios “tres unos”, para facilitar la producción y difusión de información amplia y oportuna sobre la dimensión de género de la pandemia, incluso mediante la recolección de datos, desglosados por sexo, edad y estado civil, y en la concienciación acerca de la relación fundamental entre las desigualdades de género y el VIH y el SIDA;

27. *Solicita* al Secretario General que invite a los Estados Miembros a trabajar en colaboración con la Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA, organizada por el Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA y sus asociados, para movilizar y apoyar a los más diversos agentes nacionales, incluidos los grupos de mujeres y las redes de mujeres que viven con el VIH, para asegurar que los programas nacionales contra el VIH y el SIDA respondan mejor a

las necesidades y vulnerabilidades específicas de las mujeres, las niñas y las adolescentes;

28. *Insta* a los gobiernos a que amplíen rápidamente el acceso a programas de tratamiento preventivo de la transmisión del VIH de madre a hijo y alienten a los hombres a participar junto con las mujeres en los programas destinados a prevenir la transmisión de madre a hijo, a que alienten a las mujeres y las niñas a participar en esos programas, y a que faciliten la continuación del tratamiento y el cuidado de la madre después del embarazo, incluso la atención y el apoyo a la familia;

29. *Alienta* la elaboración y ejecución de programas, incluidos programas de concienciación, que alienten y ayuden a los hombres, en particular los jóvenes, a adoptar un comportamiento sexual y reproductivo sin riesgos, no coactivo y responsable, así como a utilizar métodos eficaces para prevenir la propagación del VIH y otras infecciones de transmisión sexual;

30. *Destaca* la importancia de que los jóvenes de ambos sexos tengan acceso a información y educación, incluidas educación entre pares y educación sobre el VIH dirigida específicamente a los jóvenes, así como educación sexual y los servicios necesarios para lograr cambios de comportamiento, a fin de que puedan adquirir la preparación necesaria para reducir su vulnerabilidad a la infección por el VIH y la mala salud reproductiva, colaborando para ello plenamente con los jóvenes, los padres, las familias, los educadores y los profesionales de la salud;

31. *Pide* que todos los agentes pertinentes redoblen sus esfuerzos por integrar la perspectiva de género en la elaboración de programas y políticas sobre el VIH y el SIDA y en la capacitación del personal que participa en la ejecución de esos programas, centrándose en particular en la función de los hombres y los jóvenes en la solución del problema del VIH y el SIDA;

32. *Alienta* a los gobiernos y a todos los demás agentes pertinentes a que promuevan la financiación tanto interna como externa, y apoyen y aceleren una investigación orientada a la acción con miras a obtener métodos seguros, eficaces y asequibles controlados por las mujeres para prevenir el VIH y otras infecciones de transmisión sexual, como los microbicidas y las vacunas, e investigación sobre estrategias que empoderen a la mujer para protegerse de las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH, y métodos para prestar cuidados, apoyar y tratar a mujeres de distintas edades, promoviendo su participación en todos los aspectos de dicha investigación;

33. *Alienta también* a los gobiernos a que ofrezcan mayores recursos y servicios a las mujeres que tienen que prestar cuidados o apoyo económico a personas infectadas por el VIH o afectadas por la pandemia, y a que aborden los retos que afrontan los supervivientes y cuidadores, en particular los niños y las personas de edad, utilizando fondos destinados a la prestación de cuidados y de apoyo a fin de reducir la desproporcionada carga que sobrellevan las mujeres al respecto, así como lograr un reparto equilibrado de las tareas de atención entre hombres y mujeres;

34. *Insta* a los gobiernos a que sigan promoviendo la participación y la contribución significativa de las personas que viven con el VIH, los jóvenes y los agentes de la sociedad civil en la labor encaminada a resolver el problema del VIH y el SIDA en todos sus aspectos, incluso promoviendo una perspectiva de género, y a que fomenten su plena intervención y participación en la conceptualización,

planificación, ejecución y evaluación de programas contra el VIH y el SIDA, y en la creación de un entorno favorable para combatir la estigmatización;

35. *Insta también* a los gobiernos a que velen por la protección de la dignidad, los derechos y la privacidad de las personas que viven con el VIH, especialmente las mujeres y las niñas;

36. *Insta* a los gobiernos, a la comunidad de donantes y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que den prioridad a programas que aborden las necesidades especiales de las mujeres y las niñas en la respuesta al VIH, a que aseguren recursos para apoyar el desarrollo de la capacidad de las organizaciones de mujeres respecto de la elaboración y ejecución de programas relativos al VIH y el SIDA, y a que racionalicen los procedimientos y los requisitos de financiación con miras a facilitar que las corrientes de recursos lleguen a los servicios que se prestan a nivel comunitario;

37. *Insta también* a los gobiernos, a la comunidad de donantes y a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que se aseguren de que las repercusiones para la igualdad entre los géneros sean un componente esencial del estudio, la aplicación y la evaluación de nuevos métodos de prevención, y de que tales métodos de prevención formen parte de una estrategia amplia de prevención del VIH que proteja y apoye los derechos de las mujeres y las niñas;

38. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras aportadas hasta la fecha al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, insta a que se hagan más contribuciones para mantener el Fondo y exhorta a todos los países a que alienten al sector privado a que contribuya al Fondo;

39. *Destaca* la importancia de fomentar la competencia y la capacidad nacionales para proporcionar evaluaciones de las causas y los efectos de la epidemia, que se deben utilizar para la planificación de programas amplios de prevención, tratamiento, cuidado y apoyo y para la mitigación de los efectos del VIH y el SIDA;

40. *Insta* a la comunidad internacional a complementar y suplementar, mediante una mayor asistencia internacional para el desarrollo, las actividades de los países en desarrollo que se comprometan a destinar una mayor cantidad de fondos nacionales a la lucha contra la pandemia del VIH/SIDA, especialmente para satisfacer las necesidades de las mujeres y las niñas, en particular los países más afectados por el VIH y el SIDA, sobre todo en África, en concreto en el África subsahariana, y en el Caribe, los países con alto riesgo de propagación de la epidemia del VIH y el SIDA y los países de otras regiones afectadas cuyos recursos para luchar contra la epidemia son muy limitados;

41. *Recomienda* también que, en el proceso de examen de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se incluyan las perspectivas de la igualdad entre los géneros en todas las deliberaciones y se preste atención a la situación de las mujeres y las niñas infectadas o afectadas por el VIH y el SIDA.